*Municipalidad de Minga Guazú*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

**DE:** COMITÉ DE EVALUACION
**PARA:** ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ
INTENDENTE MUNICIPAL
**FECHA:** 16/11/2.020.-
**HORA:** 12:30 HS
**OBJETO:** ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N*o* 15/2.020 PARA **"Alquiler de vehículos para la Distribución de Víveres" ID Nº 387.084.**----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No **15/2.020 PARA "Alquiler de vehículos para la Distribución de Víveres" ID Nº 387.084.**----------
El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)", y en elArt. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferente", y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **S& S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0**, monto total de la oferta es de **GS 83.000.000**.-, (guaraníes ochenta y tres millones).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

**a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**----------

**b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"**----------

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Quiñonez Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

**c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------**

**d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------**

**1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas** | **S& S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]* | Cumple |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | Cumple |

| **II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS** | **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es | N/A |



Lic. Marina Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

| | |
|---|---|
| necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | |

**2. Cuadro Comparativo de Precios:**

| | | | S& S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresp.) | Precio Total (Precio unitario por cant.) |
| 1 | 78111812-001 | Alquiler de vehículo tipo furgón carguero de 1.365.- Kg. | Unidad | eventos | 7 | 9.000.000 | 63.000.000 |
| 2 | 78111812-001 | Alquiler de vehículo tipo furgón carguero de 3.500.- Kg. | Unidad | eventos | 1 | 20.000.000 | 20.000.000 |
| | | TOTAL GENERAL | | | | | 83.000.000 |

**2.1 Análisis de Precios Ofertados:**
Conforme al análisis de la única oferta presentada por la empresa **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

**2.2 Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

**3. Certificado de Origen Nacional**

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Guilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

De conformidad a la ley N° 5210/2.014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación.----------

**4. Margen de preferencia:**
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

La empresa **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** declara que su domicilio fiscal es en el Distrito de Ciudad del Este del Alto Paraná.
Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

| **Se verifica el Formulario N° 06, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.** | |
|---|---|
| **III. CAPACIDAD LEGAL** | **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
| **C)** El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.<br>Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública | Cumple<br>(No detectado y no aparece en el SINARH)* |



Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Duarte Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

| Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso c | |
|---|---|
| **IV. CAPACIDAD FINANCIERA** | **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
| **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.- | Cumple |
| **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018.- | Cumple |
| **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.- | Cumple |

| **I.V. i REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO** | **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
|---|---|
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. | Cumple |
| b) Contribuyentes de IRACIS: Declaración Jurada Impuesto a la Renta de los años 2.016, 2.017, 2.018.- | Cumple |

| Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso d | |
|---|---|
| **V. CAPACIDAD TÉCNICA** | **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** |
| El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas | Cumple |
| El oferente deberá presentar la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | Cumple |

| Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso e |
|---|



Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristóbal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

| VI. EXPERIENCIA | S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0 |
|---|---|
| a) Constancia de RUC emitida por la SET. | Cumple |
| b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 2 años. | Cumple |
| d) Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de **Alquiler de vehículos para la distribución de víveres**. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado.* | Cumple |
| e) Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.- | Cumple |

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

**Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

**VII. Selección de la Oferta más baja**

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0** la más baja, cuyo resultado se describe a continuación:

**VI. Capacidad Legal:**

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------



Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Portillo Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

**V. Capacidad Financiera:**

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro IV, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

**VI. Capacidad Técnica:**

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

**VII. Experiencia:**

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LCD N°15/2020 "Alquiler de vehículos para la Distribución de Víveres" ID Nº 387.084.**a la oferta presentada por la empresa **S&S TRANPORTE Y TURISMO de Rosalina Santa Cruz de Esteche con RUC 2045037-0 monto total de la oferta es de GS 83.000.000.**-, (guaraníes ochenta y tres millones ).- Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de



Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las doce horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITE DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno